



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 001-2026-OCI/0458-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
MACUSANI – CARABAYA – PUNO**

**“EJECUCIÓN DE IOARR “RENOVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) ESTADIO
MUNICIPAL DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI,
PROVINCIA DE CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO” CON
CUI 2657260”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 AL 19 DE FEBRERO DE 2026**

TOMO I DE I

MACUSANI, 24 DE FEBRERO DE 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 001-2026-OCI/0458-SVC

“Ejecución de IOARR “Renovación de Infraestructura Deportiva; en el (La) Estadio Municipal de Macusani, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, Departamento Puno” con CUI 2657260”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACION ADVERSA	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. CONCLUSIÓN	23
IX. RECOMENDACIONES	23
APÉNDICES	25

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 001-2026-OCI/0458-SVC

“EJECUCIÓN DE IOARR “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO” CON CUI 2657260”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya, mediante oficio n.º 000109-2026-OCI/0458 de 12 de febrero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0458-2026-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificado con Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023 y Resolución de Contraloría n.º 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de IOARR “Renovación de infraestructura deportiva: en el (la) estadio municipal de Macusani distrito de Macusani, provincia de Carabaya departamento de Puno”, se realiza de conformidad con el expediente técnico, normativa aplicable y disposiciones internas.

2.2 Objetivo específico

Establecer el estado situacional de la ejecución de IOARR “Renovación de infraestructura deportiva: en el (la) estadio municipal de Macusani distrito de Macusani, provincia de Carabaya departamento de Puno”, y si este se viene ejecutando de acuerdo al expediente técnico, normativa aplicable y disposiciones internas.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se efectuó a la ejecución de la obra “Renovación de infraestructura deportiva: en el (la) estadio municipal de Macusani distrito de Macusani, provincia de Carabaya departamento de Puno”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Carabaya, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya y que ha sido ejecutada del 13 al 19 de febrero de 2026, en el lugar de ejecución de la obra y las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Carabaya, ubicado en el distrito de Macusani, provincia de Carabaya y departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL

La Municipalidad Provincial de Carabaya, en adelante "Entidad", inició la obra “Renovación de infraestructura deportiva: en el (la) estadio municipal de Macusani distrito de Macusani, provincia de Carabaya departamento de Puno”, en adelante Obra, por la modalidad de administración directa, con Código Único de Inversiones (CUI) n.º 2657260, con un plazo de setenta y cinco (75) días calendarios, a continuación, se presenta el Cuadro Resumen de Presupuesto del Expediente Técnico:



Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

Cuadro n.º 1
Cuadro resumen de presupuesto de expediente técnico

Resumen general de costo de expediente técnico	
Costo directo	S/ 1 400 886,62
Gastos generales	S/ 59 202,32
Gastos de supervisión	S/ 15 623,07
Gastos de expediente técnico	S/ 14 293,80
Gastos de liquidación	S/ 8 880,00
Presupuesto total	S/ 1 498 885,81

Fuente: Resolución de Gerencial Municipal n.º 336-2025-MPC-M/GM de 27 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

En ese sentido, la información general y principal de la Obra, es la que se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2
Información general de la obra

Datos generales	
Entidad:	Municipalidad Provincial de Carabaya
Nombre de la obra:	“Renovación de infraestructura deportiva: en el (la) estadio municipal de Macusani distrito de Macusani, provincia de Carabaya departamento de Puno”
Código Único de Inversiones [CUI]:	2657260
Código Infobras:	544132
Documento que aprueba Expediente Técnico:	Resolución Gerencial n.º 336-2025-MPC-M/GM de 27 de mayo de 2025
Modalidad de ejecución:	Administración directa
Plazo de ejecución según Expediente Técnico Original:	75 días calendarios
Localidad:	Distrito de Macusani
Costo directo según Expediente Técnico:	S/ 1 498,885.81
De la ejecución	
Documento que aprueba y/o autoriza la ejecución de la obra:	Resolución Gerencial n.º 410-2025-MPC-M/GM de 20 de junio de 2025
Modalidad de Ejecución Contractual:	Administración directa
Plazo de ejecución:	75 días calendarios
Fecha de inicio de obra:	18 de agosto de 2025
Fecha de culminación inicial:	31 de octubre de 2025
Ampliación de plazo n.º 1:	Resolución Gerencial n.º 747-2025-MPC-M/GM de 30 de octubre de 2025
Fecha de culminación con ampliación:	30 de noviembre de 2025
Paralización de obra:	Resolución Gerencial n.º 780-2025-MPC-M/GM y Acta de 31 de octubre de 2025
Reinicio de obra:	15 de enero de 2026
Fecha de termino reprogramado:	13 de febrero de 2026
Residente de Obra:	Lizardo Chaiña Sucasaca
CIP del residente de obra:	298516
Inspector de Obra:	Oscar Vicente De la Cruz Turpo
CAP del inspector de Obra:	32411

Además, cabe señalar que la Obra está definido para mejorar la infraestructura deportiva del Estadio Municipal de Macusani, mediante la renovación y el mantenimiento integral de sus instalaciones, para garantizar su funcionalidad, seguridad y calidad, esta intervención busca proporcionar un espacio adecuado para la práctica deportiva y el esparcimiento; adicionalmente, se pretende



Firmado digitalmente por
 APAZA LUPACA Luis Alberto
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por
 FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

asegurar que el estadio cumpla con los estándares necesarios de seguridad, accesibilidad y confort, para lo cual se estableció las metas físicas siguientes:

- Limpieza general de todo el campo deportivo, incluyendo tribunas, camerinos y servicios higiénicos
- Pintado general de los muros interiores y exteriores, banca de suplentes, barandas y otros.
- Mantenimiento de puertas y estructuras metálicas.
- Instalación de un nuevo Grass Sintético.
- Equipamiento de banderines de corner y mallas de arco de fútbol.
- Renovación del sistema de drenaje pluvial.
- Mantenimiento del cerco perimétrico deportivo.
- Resane de superficies de cemento pulido.
- Revoque y revestimiento en camerinos y vestuarios.
- Renovación de las instalaciones eléctricas.
- Renovación de aparatos sanitarios y sumideros.

En tal sentido, las actividades que forman parte de la Visita de Control están relacionadas a las actividades desarrolladas durante la ejecución de la Obra por el residente, el inspector y la Entidad, relacionadas al estado de avance físico de la Obra y las condiciones de ejecución.

V. SITUACIONES ADVERSAS



Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00

De la revisión efectuada al estado situacional de la ejecución de la obra: “Renovación de infraestructura deportiva: en el (la) estadio municipal de Macusani distrito de Macusani, provincia de Carabaya departamento de Puno”, se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución, las cuales se expone a continuación:

1. LA OBRA NO CUENTA CON ACTO ADMINISTRATIVO QUE REGULE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD, CONTROL TRANSPARENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición:

La Entidad informó que, la Obra no registra modificaciones presupuestales; no obstante, cuenta con una ampliación de plazo aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 747-2025-MPC-M/GM, de 30 de octubre de 2025, a través de la cual se aprobó la Ampliación de Plazo n.º 1 por un periodo de treinta (30) días calendario, computados a partir del 1 de noviembre de 2025, fijándose como nueva fecha de culminación el 30 de noviembre de 2025, en consecuencia, el plazo total de ejecución reprogramado asciende a ciento cinco (105) días calendario; sin embargo, la obra fue paralizada de acuerdo a lo verificado en el cuaderno de obra digital, asientos n.ºs 90 y 91 de 31 de octubre de 2025, por motivos de desabastecimiento de materiales.

Posterior a ello, de acuerdo a las anotaciones registradas en los asientos n.ºs 92 y 93 de 15 y 25 de enero de 2026, respectivamente, la Obra fue reiniciada el 15 de enero de 2026, en consecuencia, se estableció como nueva fecha de culminación el 13 de febrero de 2026, para lo cual mediante Resolución de Gerencia n.º 069-2026-MPC-M/GM de 22 de enero de 2026, se aprobó el cronograma de ejecución reprogramado de la obra.



Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

De la verificación efectuada el 13 de febrero de 2026, por la Comisión de Control in situ de la Obra, se verificó que, la misma se encontraba aún en ejecución y que de acuerdo a lo indicado por el residente de obra, las tareas que se venía efectuando al 13 de febrero de 2026, son el tendido de arena gruesa y su compactación en la cancha de fútbol, para posteriormente realizar la instalación de "Grass sintético en campo de fútbol – incluye líneas demarcatorias, suministro e instalación", el cual constituye un componente principal y crítico de la Obra.

En ese contexto, teniendo en consideración que el plazo de ejecución vencía el 13 de febrero de 2026, fecha en la cual se efectuó la Visita de Control, evidenciándose que los trabajos no se encontraban concluidos; al respecto, el residente de obra señaló que, mediante informe n.º 005-2026-MPC/GIDUR/SGOyM/IO-OVDT de 11 de febrero de 2026, se solicitó la ampliación de plazo n.º 2, por motivos de desabastecimiento de materiales, demora en provisión de servicios y factores climatológicos adversos; sin embargo, al 18 de febrero de 2026, la ampliación de plazo n.º 2 no contaba con acto resolutivo de aprobación correspondiente, toda vez que, según lo señalado por el residente, la Entidad no había notificado documento alguno que autorice dicha ampliación; tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Acta n.º 003-2026-CG/OC0458

<p>1. En fecha 13 de febrero de 2026, su persona señaló que mediante informe n.º 005-2026-MPC/GIDUR/SGOyM/IO-OVDT de 11 de febrero de 2026, se solicitó la ampliación de plazo n.º 2, por motivos de desabastecimiento de materiales, demora en provisión de servicios y factores climatológicos adversos; al respecto, ¿La ampliación de plazo para continuar con la ejecución de la obra ya fue aprobado?</p> <p><i>El residente de obra indica que la resolución que aprueba la ampliación de plazo n.º 2 se encuentra en proyecto aún no que notificado.</i></p>
--

Fuente: Acta n.º 003-2026-CG/OC0458 de 18 de febrero de 2026.

En consecuencia, la Obra continuaría ejecutándose sin contar con la aprobación formal de ampliación de plazo n.º 2 pese a que el 13 de febrero de 2026 se cumplió el plazo primigenio de ejecución, situación que contraviene la normativa aplicable y generar riesgos en la ejecución de la instalación de Grass Sintético.

Por otro lado, de la visita efectuada a la Obra, el 18 de febrero de 2026, se advirtió que, la Obra continuaba en ejecución, sin contar con documento legal que apruebe la ampliación de plazo n.º 2 ; además, el residente de la Obra señaló que las labores que se ejecutaron durante el 15 al 18 son: i) la compactación de arena hasta el 14 de febrero de 2026 y ii) la instalación del Grass sintético por parte del contratista a partir del 17 de febrero; tal como se dejó constancia en el acta n.º 003-2026-CG/OC0458 de 17 de febrero de 2026, que describe lo siguiente:

Imagen n.º 2
Acta n.º 003-2026-CG/OC0458

<p>2. ¿Cuáles son las actividades o trabajos que se vienen realizando durante el 14 al 18 de febrero de 2026?</p> <p><i>Hasta el 14 de febrero se viene realizando la compactación de la arena y que a partir del 16 de febrero se viene realizando la instalación del grass sintético por parte del contratista</i> <i>- Se hace alcance del acto de entrega del terreno de 14 de febrero de 2026</i></p>
--

Fuente: Acta n.º 003-2026-CG/OC0458 de 18 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

Así también, la Comisión de Control constató que, al 18 de febrero de 2026, la Entidad viene realizando trabajos de: i) Resane de sardineles y ii) limpieza de obra, el mismo que fueron confirmados por el residente de obra; tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 3
Resane de sardineles



Fuente: Toma fotográfica de 18 de febrero de 2026.

Imagen n.º 4
Limpieza de la obra



Fuente: Toma fotográfica de 18 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

Por lo que, la Comisión de Control ha evidenciado que, del **13 al 18 de febrero de 2026**, la Obra continuaba en ejecución sin contar con el documento legal que acredite la aprobación de la ampliación del plazo n.º 2 para su ejecución; contraviniendo de esta manera lo establecido en la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la cual señala que para una ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente.

En tal sentido, la continuidad de la ejecución de la obra sin contar con la aprobación formal de la ampliación de plazo n.º 2 podría contravenir la citada Directiva, generando riesgos respecto a la legalidad del plazo de ejecución, la validez de los actos administrativos posteriores y la adecuada gestión de la Obra.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, publicado el 29 de diciembre de 2023.

(...)

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Principios

(...)

Eficiencia: Los procesos, procedimientos y decisiones que realicen o adopten los funcionarios y servidores públicos, respecto de la ejecución de las obras por administración directa, deben estar orientadas a maximizar el adecuado uso de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines de la obra a ejecutar.

Transparencia: Las entidades que ejecuten obras públicas por administración directa, están obligados a conservar y resguardar la información, registros, archivos digitales, comunicaciones y documentación generada y relacionada con la ejecución de estas obras y facilitar su acceso a las entidades que ejercen funciones de control y supervisión, y a la ciudadanía en general, en aplicación de las disposiciones que regulan la materia.

(...)

7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

(...)

Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

(...)"

- Directiva n.º 004-2023-MPC-M/GM, "Normas para la ejecución y supervisión de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa", aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 653-2023-MPC-M/GM de 29 de diciembre de 2023.

(...)

6.2.8. DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO

(...)

2) AMPLIACIÓN DE PLAZO

Toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por el titular de la entidad previa sustentación escrita de los responsables del residente de obra y aprobada por el supervisor de obra y validada por la oficina de supervisión y de Infraestructura y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y este vigente el plazo de ejecución

(...)"

- Normas de Control Interno, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 320-2006 "NORMAS BASICAS PARA EL AMBIENTE DE CONTROL" de 3 de noviembre de 2006.

(...)

III. NORMA GENERAL PARA COMPONENTE EL AMBIENTE DE CONTROL



Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

(...)

NORMAS BASICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

3.1 Procedimiento de autorización y aprobación

La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas con la autorización y aprobación de los funcionarios con el cargo de autoridad respectivo.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, afectaría la legalidad, control y transparencia de la ejecución de la obra, así como los actos en el ejercicio de la función pública y la transparencia durante la ejecución de la obra ante los órganos de control y la ciudadanía.

2. FALTA DE REGISTRO DE ASIENTOS EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, AFECTARÍA LA CORRECTA VALORIZACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE FEBRERO, RESPECTO A LOS METRADOS DE OBRA EJECUTADOS; ASÍ COMO, EL CONTROL DE LOS HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición:

Durante la visita efectuada a la ejecución de la Obra el 13 de febrero de 2026, el residente de la obra señaló que se viene utilizando el cuaderno de obra digital; en tal sentido, de la verificación en el aplicativo de Infobras de la Contraloría General de la República, se advierte que el último asiento registrado es el n.º 109 de 1 de febrero de 2026, que de acuerdo al detalle del asiento, corresponde al día 31 de enero de 2026, que fue realizado por el inspector de la obra; tal como se observa en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

Imagen n.º 5
Últimos asientos del cuaderno de obra digital - Infobras



2. Asiento del cuaderno de obra digital							
Nº	Nº de asiento	Tipo de asiento	Título del asiento	Fecha	Usuario	Rol	Documento
1	109	Metrados de avance diario	METRADO DE AVANCE DIARIO	1/02/2026 22:14:29	OSCAR DE LA CRUZ	INSPECTOR	Ver PDF
2	108	Metrados de avance diario	Avance de obra	31/01/2026 17:23:03	CHAIÑA	RESIDENTE	Ver PDF
3	107	Metrados de avance diario	Avance de obra	30/01/2026 20:44:17	CHAIÑA	RESIDENTE	Ver PDF
4	106	Metrados de avance diario	avance de obra	29/01/2026 17:56:34	CHAIÑA	RESIDENTE	Ver PDF
5	105	Metrados de avance diario	AVANCE DE OBRA	28/01/2026 18:18:58	CHAIÑA	RESIDENTE	Ver PDF

Página (1) de (22) : Total registros (109)

[Primero](#) [Anterior](#)

Fuente: Consulta en el aplicativo de Infobras de la Contraloría General de la República de 17 de febrero de 2026 (<https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/CuadernoObra>)

Imagen n.º 6
Asiento n.º 109 del cuaderno de obra digital - Infobras

 CONTRALORÍA	INFOBRAS	 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ</small>	<small>Firmado digitalmente por DE LA CRUZ TURPO OSCAR VICENTE FIR: 72560927 Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18-02-2026 19:15:00 -05:00</small>
<p>INDIRECTO CON UN MONTO DE S/. 157,504.78 QUE REPRESENTA A UN PORCENTAJE DE 10.51% Y CON UN ACUMULADO DE S/. 669,318.80 QUE REPRESENTA A UN PORCENTAJE DE 44.65% Y CON UN FINANCIERO DE S/. 52,177.89 QUE REPRESENTA A UN PORCENTAJE DE 3.48 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO BASE Y UN ACUMULADO S/. 375,196.49 QUE REPRESENTA A UN PORCENTAJE DE 25.03 %</p> <p>DEBO ACLARAR QUE ESTE ASIEN TO CORRESPONDE A LA FECHA 31/01/2026, DEBIDO A QUE SE PRESENTARON FALLAS EN EL SERVICIO DE INTERNET EN LA ZONA DE TRABAJO.</p>			
<p>Datos del Asiento enlazado: Enlazado al asiento: Ninguno</p>			

Fuente: Consulta en el aplicativo de Infobras de la Contraloría General de la República de 17 de febrero de 2026 (<https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/CuadernoObra>)

Dicho hecho fue confirmado por el residente de la obra mediante acta n.º 002-2026-CG/OC0458 de 13 de febrero de 2026, al señalar expresamente lo siguiente:

Imagen n.º 7
Acta n.º 002-2026-CG/OC0458

<p>¿La obra cuenta con cuaderno de obra físico y digital con asientos al día?</p> <p><i>El residente menciona que se utiliza cuaderno de obra digital, asimismo señala que no se encuentra actualizado a la fecha de la inspección que se encuentra registrada hasta el asiento n.º 109 de 31 de enero de 2026</i></p>
--

Fuente: Acta n.º 002-2026-CG/OC0458 de 13 de febrero de 2026.

Al respecto, se puede evidenciar la falta de registros de los asientos en el cuaderno de obra digital desde el 1 al 13 de febrero de 2026, situación que viene contraviniendo lo establecido en la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; establece que el registro de los metrados de obra que se ejecutan diariamente deben estar registrados en el cuaderno de obra para su posterior formulación y consolidación en el informe de valorización mensual de la obra; asimismo, señala que en el cuaderno de obra se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, se registran en asientos correlativos que deben estar firmados digitalmente; además, la Directiva antes mencionada señala que el informe mensual del residente de obra debe contener asientos del cuaderno de obra asentadas diariamente durante el mes.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 08 de junio de 2006.**

"(...)

Norma G-30 Derechos y Responsabilidades

"(...)

SUB-CAPITULO III

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA

Artículo 33. Durante la ejecución de obras de edificación se deberá llevar un Cuaderno de Obra. El Cuaderno de Obra es un documento con paginas numeradas que se mantiene en esta durante su ejecución, y en el cual se consigna las instrucciones y observaciones a la obra formuladas por los profesionales responsables de las diversas especialidades del proyecto, el responsable de la



Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

obra, el supervisor técnico, y los inspectores de ellos organismos que autorizan las instalaciones (...)"

- Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, publicado el 29 de diciembre de 2023.

"(...)

7.3.2 Cuaderno de obra

Cada obra que inicie debe contar con un Cuaderno de Obra Digital por medio de la herramienta informática que ponga a disposición la Contraloría.

"(...)

El residente y el inspector o supervisor son los únicos autorizados para escribir asientos en el Cuaderno de Obra digital o físico, en los cuales se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, se registran en asientos correlativos que deben estar firmados digitalmente, en caso de cuaderno de obra digital, o firma manuscrita al pie de cada anotación, en el caso de cuaderno de obra físico, por el residente o por el inspector o supervisor, según sea el que efectúe la anotación.

7.3.4 Informes de valorización de obra

Los metrados de obra ejecutados se formulan y consolidan diariamente por el residente de obra y su personal asignado, los mismos que estarán registrados en el Cuaderno de Obra Digital o físico, según corresponda, con lo cual se procederá a la elaboración de la valorización mensual y posterior elaboración del informe mensual tanto del residente como del inspector o supervisor de obra.

"(...)

ANEXO N° 02

FORMATO DEL INFORME MENSUAL DEL RESIDENTE DE OBRA

Los Informes Mensuales de Residencia de Obra, deberán presentarse según el siguiente detalle: Resumen Ejecutivo. -

D. Cuadros:

15. Copias del cuaderno de Obra. - Se adjunta las copias del cuaderno de obra asentadas diariamente durante el mes.

"(...)"

- Directiva n.º 004-2023-MPC-M/GM, "Normas para la ejecución y supervisión de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa", aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 653-2023-MPC-M/GM de 29 de diciembre de 2023.

"(...)

6.2.1. DEL RESIDENTE DE OBRA

"(...)

FUNCIONES DEL RESIDENTE DE OBRA

"(...)

9) Anotar en el cuaderno de obra, las principales ocurrencias, consultas y avances de la obra y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo informe. Asimismo, deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados (...)

"(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, afectaría la correcta valorización del informe mensual del mes de febrero; así como, el control de los hechos ocurridos durante la ejecución de la obra, que ocurran durante la ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



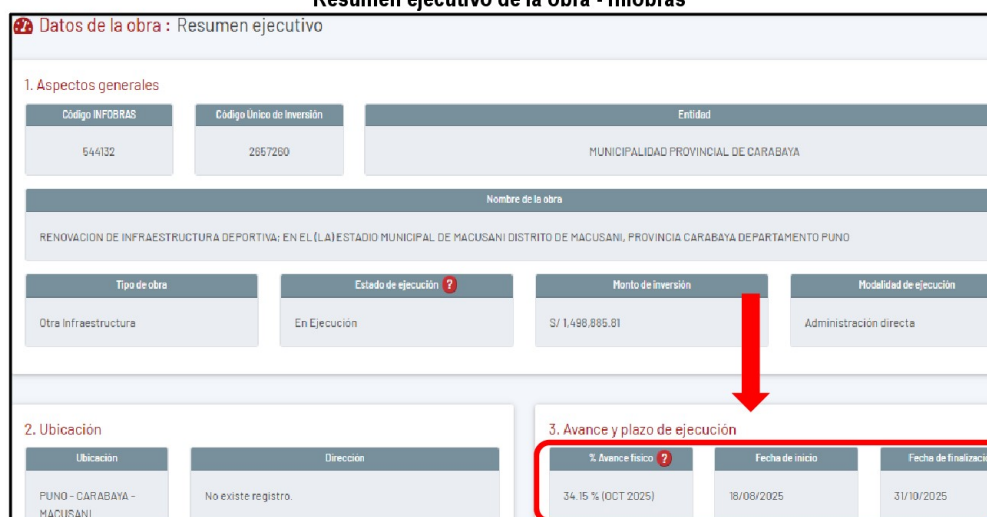
Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

3. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL ADECUADO CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición:

Con la finalidad de verificar la información registrada en el sistema INFOBRAS, correspondiente a la ejecución de la Obra, con código Infobras n.º 544132, se evidencia que la Entidad no realizó la actualización oportuna de la información; tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 8
Resumen ejecutivo de la obra - Infobras



Datos de la obra : Resumen ejecutivo

1. Aspectos generales

Código INFOBRAS	Código Único de Inversión	Entidad
544132	2657290	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

Nombre de la obra
 RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL DE MACUSANI DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA CARABAYA DEPARTAMENTO PUNO

Tipo de obra	Estado de ejecución ?	Monto de inversión	Modalidad de ejecución
Otra Infraestructura	En Ejecucion	S/ 1,498,885.81	Administración directa

2. Ubicación

Ubicación	Dirección
PUNO - CARABAYA - MACUSANI	No existe registro.

3. Avance y plazo de ejecución

% Avance físico ?	Fecha de inicio	Fecha de finalización
34.15 % (OCT 2025)	18/06/2025	31/10/2025

Fuente: Consulta en el aplicativo de Infobras de la Contraloría General de la República efectuada el 23 de febrero de 2026 (<https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo>)

De la imagen precedente, se observa que el último registro efectuado corresponde a octubre de 2025, en el cual muestra como fecha de finalización de obra el 31 de octubre de 2025 y un avance físico de 34.15 %, información que es incongruente con la información y documentación recopilada durante la visita a la ejecución de la Obra de 13 de febrero de 2026; toda vez que, mediante Resolución Gerencial n.º 747-2025-MPC-M/GM, de 30 de octubre de 2025, se aprobó la **ampliación de plazo n.º 1** por un periodo de treinta (30) días calendario, computados a partir del 1 de noviembre de 2025, fijándose como nueva fecha de culminación el 30 de noviembre de 2025, en consecuencia, el plazo total de ejecución reprogramado asciende a ciento cinco (105) días calendario.

Posteriormente, la Obra fue paralizada de acuerdo a lo verificado en el cuaderno de obra digital, asientos n.ºs 90 y 91 de 31 de octubre de 2026, por motivos de desabastecimiento de materiales. Seguidamente, de acuerdo al cuaderno de obra digital; asientos n.ºs 92 y 93 de 15 y 25 de enero de 2026, respectivamente, la obra fue reiniciada, teniendo como nueva fecha de culminación el 13 de febrero de 2026, para lo cual mediante Resolución de Gerencial n.º 069-2026-MPC-M/GM de 22 de enero de 2026, se aprobó el cronograma de ejecución reprogramado de la Obra.



Firmado digitalmente por
 APAZA LUPACA Luis Alberto
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por
 FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

Asimismo, de acuerdo a lo indicado por el residente de obra, el porcentaje de avance físico de acuerdo al informe mensual del mes de enero de 2026 es de 44.65%; tal como se dejó constancia en el acta n.º 002-2026-CG/OC0458 de 13 de febrero de 2026, que indica lo siguiente:

Imagen n.º 9
Acta n.º 002-2026-CG/OC0458

7. ¿Cuál es el avance ejecutado acumulado, correspondiente al último informe mensual a nivel físico?

A nivel físico el avance acumulado ejecutado es 44.65% de acuerdo al último informe mensual del mes de enero de 2026.

Fuente: Acta n.º 002-2026-CG/OC0458 de 13 de febrero de 2026.

Además, de la información registrada en el anexo 13 "Informe Mensual de supervisión y valorización" del informe mensual n.º 3 correspondiente al mes de enero de 2026, se tiene que el avance físico ejecutado acumulado de la obra es de 44.66%; tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 10
Anexo 13 "Informe Mensual de supervisión y valorización" - Informe mensual n.º 3

VI. Información sobre el informe mensual de supervisión /Inspector y valorización en trámite:					
A. Control de Avance Físico de Obra					
	Avance Programado Mensual	Avance Ejecutado Mensual	Avance Programado Acumulado	Avance Ejecutado Acumulado	ESTADO DE OBRA
Monto (S/)	155,181.31	157,541.81	729,131.48	669,355.63	ADELANTADA/A
Porcentaje (%)	10.35%	10.51%	48.64%	44.66%	ATRAZADA

Fuente: Acta n.º 003-2026-CG/OC0458 de 13 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00

En ese sentido, se advierte, que la Entidad no actualiza oportunamente la información y documentación corresponde a la ejecución de la Obra en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), toda vez que, la misma presenta ampliaciones de plazo y paralización de obra; dicha omisión genera que la información publicada no refleje la situación real y actual de la Obra, afectando la transparencia, el acceso a información veraz y el adecuado seguimiento y control de la inversión pública.

Al respecto, es necesario precisar que, de acuerdo a la décima octava disposición complementaria de la Ley n.º 29951¹, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispuso que, a partir de la vigencia de la dicha norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

En ese contexto, la Contraloría General de la República implementó el Sistema Informático de Obras Públicas "INFOBRAS" que constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas por la ciudadanía, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros; siendo su uso obligatorio para todas las entidades del Estado.



Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

¹ Ley n.º 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, publicada el 4 de diciembre de 2012.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL, "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas INFOBRAS", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, publicada el 23 de mayo de 2023, vigente a partir de 24 de mayo de 2023.

(...)

6. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

6.4. Responsabilidades

(...)

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces

(...)

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.4. Registro de información de obras públicas

(...)

7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de Inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos, y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

(...)"

- Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, publicado el 29 de diciembre de 2023.

(...)

6.5.2. Residente de obra

(...)

n) Registrar la información requerida en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, para el caso de las obras que pertenecen a inversiones registradas en dichos sistemas

(...)

6.8.3 Inspector o Supervisor de Obra



Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

(...)

m) Registrar y mantener actualizado en el sistema INFOBRAS, la información generada respecto a la ejecución de obras públicas por administración directa.

(...)"

- Ley n.º 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, publicada el 4 de diciembre de 2012.

"(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

DÉCIMA OCTAVA.

Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control. (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, afectaría la transparencia, acceso a la información y el adecuado control de la ejecución de la obra; así como, el ejercicio del control social, la supervisión y seguimiento por los órganos competentes.



Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00

4. LA ENTIDAD NO ENTREGA OPORTUNAMENTE EL TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL "CONTRATO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 001-2026-MPC-M", AFECTARÍA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA.

a) Condición:

De acuerdo a la revisión del expediente técnico, una de las metas físicas es la instalación de un nuevo Grass sintético, para lo cual, de la revisión de la información registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se advierte que, la Entidad convocó el procedimiento de selección identificado con la nomenclatura LP-SM-8-2025-MPC-M/CS-1, correspondiente a la Licitación Pública para Bienes n.º 08-2025-MPC-M, para la adquisición, suministro e instalación de Grass sintético para el estadio municipal de Macusani, en el marco del IOARR; además, de entregar el certificado "FIFA QUALITY PRO" del campo deportivo de fútbol, que es otorgado por la FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación).



Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

De acuerdo con el cronograma del procedimiento, la convocatoria fue publicada el 31 de octubre de 2025, habiéndose desarrollado y culminado las etapas de registro de participantes, formulación y absolución de consultas y observaciones, integración de bases, presentación de propuestas, evaluación técnica y económica, así como el otorgamiento de la buena pro. En ese sentido, la Entidad otorgó la buena pro al Consorcio Carabaya, integrado por la Compañía Solcar Sociedad Anónima Cerrada y Covser H&Q Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L., en adelante "el Contratista", por S/ 813 456,00, correspondiente a una cantidad de 7 747,20 m² de Grass sintético, incluidos el suministro e instalación.

Siendo así, la Entidad y el Contratista suscribieron el "Contrato de Procedimiento de Selección n.° 001-2026-MPC-M. Licitación Pública para bienes LP-SM-08-2025-MPC-M/CS-1, para la adquisición e instalación del grass sintético en campo de fútbol – INC demarcatorias, INC – suministro e instalación" de 14 de enero de 2016, por S/ 813 456,00 (ocho cientos trece mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), teniendo como plazo de ejecución de la prestación del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

PRESTACIÓN	PLAZO
- Entrega de bienes e instalación de césped sintético contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	24 días calendarios
- Realizar la entrega de certificado FIFA QUALITY PRO, del campo deportivo después de la realización de las pruebas de campo. Una vez concluida la instalación del césped sintético el contratista debe realizar las pruebas de campo, a fin de lograr el CERTIFICADO FIFA QUALITY PRO	25 días calendarios

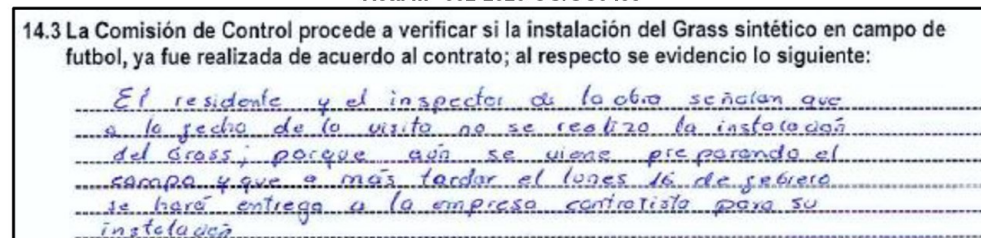
- Lugar de entrega del bien será en almacén de obra, del IOARR: "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE MACUSANI DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N°2657260, la entrega de los bienes será previa coordinación con almacén central y almacenero de la obra de la Municipalidad Provincial de Carabaya.

"(...)"

En ese contexto, de acuerdo a lo establecido en el contrato, el plazo para la entrega de bienes e instalación del césped por parte del Contratista, venció el 7 de febrero de 2026 y para realizar la entrega de certificado FIFA QUALITY PRO, hasta el 4 de marzo de 2026.

Ahora bien, de la visita in situ efectuada a la ejecución de la Obra el 13 de febrero de 2026, se advierte que, el área de terreno del campo de fútbol para la instalación del Grass sintético, aún se venían realizando trabajos de tendido de arena gruesa y compactado; al respecto, a través del acta n.° 002-2026-CG/OC0458 de 13 de febrero de 2026, el residente e inspector de la obra señalaron que a la fecha no se realizó la instalación del Grass sintético debido a que se viene preparando el campo; tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.° 11
 Acta n.° 002-2026-CG/OC0458



Fuente: Acta n.° 002-2026-CG/OC0458 de 13 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
 APAZA LUPACA Luis Alberto
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por
 FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

Imagen n.º 12
Estado del área de terreno del campo de fútbol al 13 de febrero de 2026



Fuente: Toma fotográfica de 13 de febrero de 2026.

Por otro lado, el residente hizo alcance del documento C-N° 03-2026-CONSORCIO CARABAYA de 16 de enero de 2026, mediante el cual el Representante Común del Consorcio Carabaya, solicitó la entrega del terreno para cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del “*Contrato de Procedimiento de Selección n.º 001-2026-MPC-M. Licitación Pública para bienes LP-SM-08-2025-MPC-M/CS-1, para la adquisición e instalación del grass sintético en campo de fútbol – INC demarcatorias, INC – suministro e instalación*”; sin embargo, a la fecha de la visita efectuada la Entidad no realizó la entrega del área de terreno del campo de fútbol.

Posterior a ello, de la visita in situ efectuada a la obra, el 18 de febrero de 2026, se verificó que, mediante Acta de entrega de terreno de 16 de febrero de 2026, recién se realizó la entrega del área de campo al Contratista para la instalación del Grass sintético, situación que evidencia la entrega tardía del área de trabajo, lo que podría afectar el cumplimiento del cronograma y la culminación de la obra dentro de los plazos establecidos.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, publicado el 29 de diciembre de 2023.

(...)

6.8.2 Residente de obra

(...)

cumple principalmente las funciones siguientes:

d) *Cautelar que se cumpla el programa de ejecución de obra vigente y se concluya la ejecución de la obra dentro del plazo previsto.*

e) *Cautelar que las partidas consideradas en el presupuesto de obra se ejecuten dentro de los rendimientos y niveles de productividad señalados en los análisis de precios unitarios considerados en el expediente técnico de obra aprobado.*

(...)

6.8.3 Inspector o Supervisor de Obra



Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

El inspector o supervisor es el responsable de velar permanentemente por el cumplimiento de lo establecido en los documentos del expediente técnico de obra y normas técnicas aplicables; y, cumple principalmente las funciones siguientes:

e) Velar porque se cumpla el programa de ejecución de obra vigente, así como con la conclusión de la ejecución de la obra dentro del plazo establecido.

(...)

g) Efectuar el monitoreo de los riesgos identificados, velando que la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos se realicen oportunamente.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, afectaría la culminación de la obra dentro de los plazos establecidos.

5. INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDA/META VALORIZADA COMO CONCLUIDA Y VERIFICADO IN SITU DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA.

a) Condición:

De la revisión de las partidas valorizadas al 100 % en el informe mensual n.º 3, correspondiente al mes de octubre de 2025, se advierte que las partidas: 03.01.01.01 resane de sardinel de cemento pulido y 03.01.02.01.01 pintura esmalte color amarillo en sardinel, habrían sido ejecutada al 100%, así como de las metas concluidas acumuladas a octubre de 2025; tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 13
Valorización mensual octubre 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO													
VALORIZACIÓN MENSUAL AL PRESUPUESTO BASE DEL MES DE OCTUBRE - 2025													
OBRA: "RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL DE MACUSANI DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI N° 2657260						VALORIZACION MES: OCTUBRE - 2025							
Cuenta Total Según Expediente Técnico PRESUPUESTO BASE (S/.): 1.488.895.00 100.00%						Plazo de Ejecución: 75 DIAS CALENDARIOS							
Presupuesto Asignado (S/.): 1.488.895.00 100.00%						Fecha de Inicio: 18/08/2025							
Valorización Acumulada (S/.): 58.04.02 34.15%						Fecha de Término Programado: 31/10/2025							
Valorización Mensual (S/.): 127.291.35 8.49%						Localidad: ESTADIO MUNICIPAL DE MACUSANI							
Item	Partidas	Und	Metrado	Precio (S/.)	Coste Parcial (S/.)	ANTERIOR			ACTUAL				
						Metrado	Valorización Total	%	Metrado	Valorización Total	%		
03	CAMPO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO												
03.01	ARQUITECTURA												
03.01.01	DEMOLICIONES, PICADO Y RESANE DE ESTRUCTURAS												
03.01.01.01	RESANE DE SARDINEL DE CEMENTO PULIDO	M2	20.44	20.47	418.41	-	0.00%	20.44	418.41	100.00%	20.44	418.41	100.00%
03.01.02	PINTURA EN EXTERIORES Y/O INTERIORES												
03.01.02.01	PINTURA EN EXTERIORES Y/O INTERIORES												
03.01.02.01.01	PINTURA ESMALTE COLOR AMARILLO EN SARDINEL	M2	540.40	23.70	12.807.48	-	0.00%	540.40	12.807.48	100.00%	540.40	12.807.48	100.00%

Fuente: Valorización mensual octubre 2025.

Imagen n.º 14
Metas concluidas acumulado octubre 2025

A. 13. Metas Concluidas Acumulado												
OBRA: "RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL DE MACUSANI DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI N° 2657260												
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI												
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE	METRADO EJECUTADO ACTUAL	% DE EJECUCIÓN ACTUAL	METRADO EJECUTADO ACUMULADO	% DE EJECUCIÓN ACUMULADO					
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD											
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES											
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES											
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M		1.00	0.00	0.00%	1.00	100.00%					
03	CAMPO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO											
03.01	ARQUITECTURA											
03.01.01	DEMOLICIONES, PICADO Y RESANE DE ESTRUCTURAS											
03.01.01.01	RESANE DE SARDINEL DE CEMENTO PULIDO	M2	20.44	20.44	100.00%	20.44	100.00%					
03.01.02	PINTURA EN EXTERIORES Y/O INTERIORES											
03.01.02.01	PINTURA EN EXTERIORES Y/O INTERIORES											
03.01.02.01.01	PINTURA ESMALTE COLOR AMARILLO EN SARDINEL	M2	540.40	540.40	100.00%	540.40	100.00%					
01.01.04	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO											
01.01.04.01	TRAZO Y REPLANTEO C/EQUIPO	GLB	1.00	0.00	0.00%	1.00	100.00%					

Fuente: Informe mensual n.º 3, octubre 2025.



Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

Sin embargo, de las visitas in situ efectuadas por la Comisión de Control a la ejecución de la obra el 13 y 18 de febrero de 2026, se evidenció que las partidas correspondiente al resane de sardinel de cemento pulido y el pintado de las mismas no se encontraban culminadas en su totalidad, ya que dichas partidas se venían ejecutando, hecho que contradice a la información consignada en la valorización de octubre 2025 y metas concluidas del informe mensual n.º 3; respecto al hecho, se tienen las siguientes imágenes:

Imagen n.º 15
Estado situacional de sardinel al 13 de febrero de 2026



Fuente: Tomas fotográficas de 18 de febrero de 2026.

Imagen n.º 16
Estado situacional de sardinel al 13 de febrero de 2026



Fuente: Toma fotográfica de 18 de febrero de 2026.

Imagen n.º 17
Ejecución de la partida 03.01.01.01 resane de sardinel de cemento pulido



Fuente: Toma fotográfica de 18 de febrero de 2026.



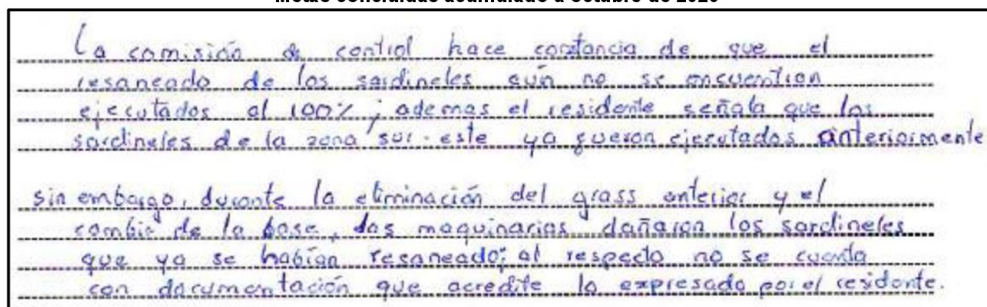
Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

Por otro lado, a través del acta n.° 003-2026-CG/OC0458 de 18 de febrero de 2026, el residente de la obra señaló que el resane del sardinel fue efectuado en los meses anteriores; no obstante, los sardineles fueron dañados durante los trabajos realizados en la excavación de la base con las maquinarias pesadas y el cambio del sistema de drenaje del campo de fútbol; sin embargo, se advierte que dicha situación o hecho no se consignó en el cuaderno de obra u otro documento que permita acreditar lo manifestado; conforme al siguiente detalle:

Imagen n.° 18
Metas concluidas acumulado a octubre de 2026



La comisión de control hace constancia de que el resaneado de los sardineles aún no se encuentran ejecutados al 100%; además el residente señaló que los sardineles de la zona sur-este ya fueron ejecutados anteriormente; sin embargo, durante la eliminación del grass anterior y el cambio de la base, las maquinarias dañaron los sardineles que ya se habían resaneado; al respecto no se cuenta con documentación que acredite lo expresado por el residente.

Fuente: Acta n.° 003-2026-CG/OC0458 de 18 de febrero de 2026.

En ese sentido, de las verificaciones efectuadas y la revisión de la documentación correspondiente, se advierten inconsistencias entre las partidas valorizadas y reportadas como concluidas, así como lo constatado en las visitas in situ realizadas por la Comisión de Control; así también, deficiencias en el registro y sustento documentario de hechos que habrían afectado partidas previamente ejecutadas. Estas situaciones evidencian debilidades en el control, supervisión y registro de la ejecución de la obra, lo que podría afectar la razonabilidad de las valorizaciones, la transparencia en la gestión de los recursos públicos y el cumplimiento oportuno de las metas y objetivos previstos de la Obra.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 432-2023-CG, publicado el 29 de diciembre de 2023.**

(...)

7.3.2 Cuaderno de obra

Cada obra que inicie debe contar con un Cuaderno de Obra Digital por medio de la herramienta informática que ponga a disposición la Contraloría.

(...)

El residente y el inspector o supervisor son los únicos autorizados para escribir asientos en el Cuaderno de Obra digital o físico, en los cuales se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, se registran en asientos correlativos que deben estar firmados digitalmente, en caso de cuaderno de obra digital, o firma manuscrita al pie de cada anotación, en el caso de cuaderno de obra físico, por el residente o por el inspector o supervisor, según sea el que efectúe la anotación.

7.3.4. Informes de Valorización de Obra

Los metrados de obra ejecutados se formulan y consolidan diariamente por el residente de obra y su personal asignado, los mismos que estarán registrados en el Cuaderno de Obra Digital o físico, según corresponda, con lo cual se procederá a la elaboración de la valorización mensual y posterior elaboración del informe mensual tanto del residente como del inspector o supervisor de obra.

El residente de obra dentro de los diez (10) días calendario posteriores al cierre del mes, presentará un informe mensual de los avances físicos y financieros y las ocurrencias de obra en



Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

el periodo informado; así también, tomará las precauciones en cuanto a la cantidad de ejemplares que entregará a las áreas correspondientes, además de alcanzar la versión digital y escaneado para el expediente del proceso; bajo responsabilidad administrativa.

La valorización física de los trabajos será realizada por el residente de obra en el último día calendario de cada mes, debiendo consignar los metrados ejecutados en el cuaderno de obra mediante el asiento respectivo.

El inspector o supervisor de obra se constituirá en la obra a efectos de verificar la información consignada, debiendo otorgar su conformidad con la anotación correspondiente en el cuaderno de obra.

El inspector o supervisor de obra en un plazo de cinco (5) días calendarios de recibido el informe mensual del residente de obra, revisa y emite un informe al área de supervisión de la entidad, determinando la conformidad respectiva

(...)

- **Directiva n.º 004-2023-MPC-M/GM, “Normas para la ejecución y supervisión de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa”, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 653-2023-MPC-M/GM de 29 de diciembre de 2023.**

(...)

6.2.1. DEL RESIDENTE DE OBRA

(...)

FUNCIONES DEL RESIDENTE DE OBRA

(...)

9) Anotar en el cuaderno de obra, las principales ocurrencias, consultas y avances de la obra y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo informe. Asimismo, deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados (...)

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría afectar afectaría el logro de los objetivos de la obra, así como la razonabilidad de las valorizaciones.

6. LA CANTIDAD DE CAJAS DE REGISTRO DESCRITAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, NO COINCIDEN CON LA CANTIDAD ENCONTRADA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA.

a) Condición:

El expediente técnico incluye planos de detalle que describen la distribución y disposición del drenaje pluvial, el tipo de tuberías, las pendientes de instalación, el espaciamiento entre líneas de drenaje, **así como la ubicación de cajas de registro y conexiones**; tal como se observa en las siguientes imágenes:

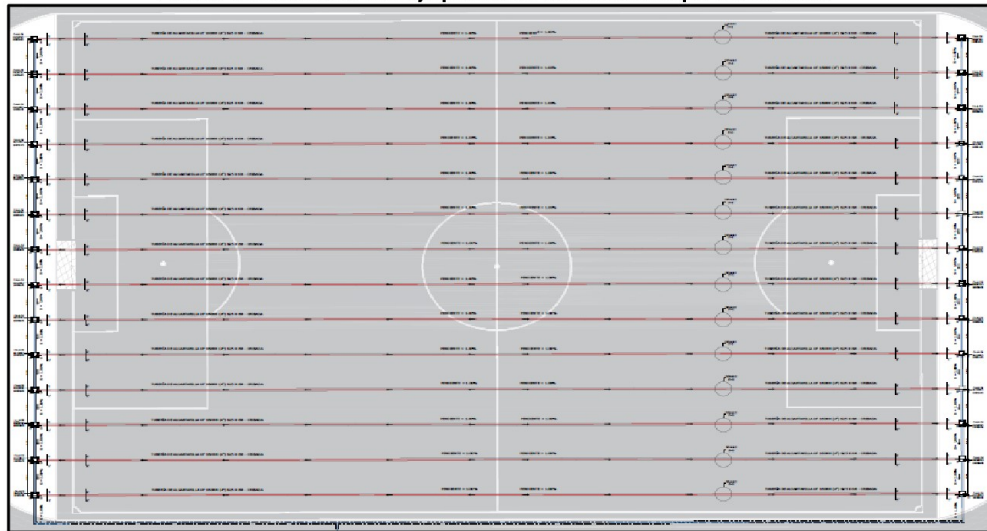


Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



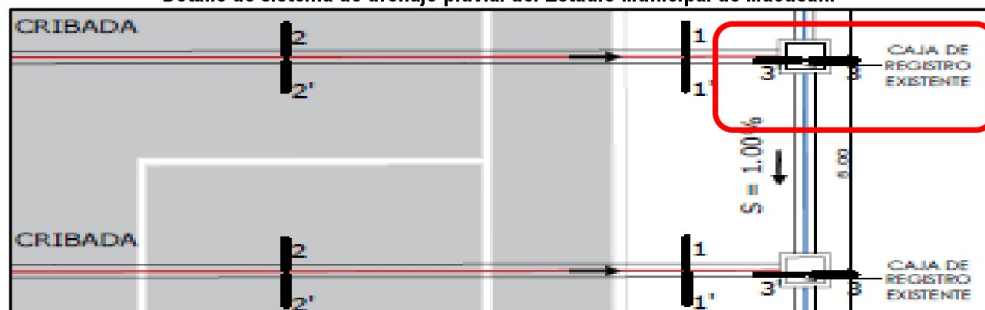
Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

Imagen n.º 19
Detalle de sistema de drenaje pluvial del Estadio Municipal de Macusani



Fuente: Plano IS-01 del Expediente Técnico del proyecto: "Renovación de infraestructura deportiva: en el (la) estadio municipal de Macusani distrito de Macusani, provincia de Carabaya departamento de Puno".

Imagen n.º 20
Detalle de sistema de drenaje pluvial del Estadio Municipal de Macusani



Fuente: Plano IS-01 del Expediente Técnico del proyecto: "Renovación de infraestructura deportiva: en el (la) estadio municipal de Macusani distrito de Macusani, provincia de Carabaya departamento de Puno".

Del análisis a la información, se observa que el campo deportivo de fútbol debería de contar con catorce (14) cajas de registro ya existentes por extremo, haciendo un total de veintiocho (28) cajas de registro; ahora bien, de acuerdo a la partida 03.02.01.02 **limpieza de cajas de drenaje** de las especificaciones técnicas del expediente técnico, comprende todos los trabajos necesarios para la limpieza de cajas de drenaje pluvial, incluyendo la eliminación de basura, lodo, residuos sólidos y cualquier obstrucción que pueda afectar el funcionamiento adecuado del sistema de drenaje.

No obstante, de la visita in situ a la ejecución de la Obra el 13 de febrero de 2026, se constató que en el campo deportivo del estadio municipal, el lado norte se encuentran las siete (7) cajas de registro y en el lado sur solo se cuenta con cinco (5) cajas de registro; al respecto, de la consulta realizada al residente de la obra, este señaló que, de la excavación realizada solo se encontraron (diez) 10 cajas en el sur del campo y que en las 4 posiciones faltantes se colocaron tuberías con forma de "T"; tal como se dejó constancia en el acta n.º 002-2026-CG/OC0458 de 13 de febrero de 2026, que describe lo siguiente:



Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

Imagen n.º 21
Acta n.º 003-2026-CG/OC0458

13.3 El residente de obra señaló que al lado sur del estadio solo tiene 10 cajas de registro y que de la excavación solo se encuentra esas, no siendo concordante con lo expresado en el expediente técnico; en ese sentido, señaló que en los 4 caos que deberían existir solo se colocó "T"

Fuente: Acta n.º 002-2026-CG/OC0458 de 13 de febrero de 2026.

Imagen n.º 22
Cajas de registro (drenaje)



Fuente: Toma fotográfica de 18 de febrero de 2026.

Al respecto, el hecho de que el expediente técnico no sea congruente con lo existente en el campo deportivo, área de ejecución de la obra, denotaría deficiencias en la disposición del drenaje pluvial.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, publicado el 29 de diciembre de 2023.

"(...)

7.2.2 Revisión y evaluación del Expediente Técnico

Dentro de los quince (15) días calendario de la designación del residente de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días calendario; y, dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, este último, presenta al supervisor o inspector de obra, un informe de revisión del expediente técnico de obra, que incluya las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

"(...)"

- Norma OS.070 Redes de Aguas Residuales del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006- VIVIENDA de 08 de junio de 2006.

"(...)

NORMA OS.070

REDES DE AGUAS RESIDUALES

4.8 Cámaras de inspección

"(...)

Las cajas de inspección son las cámaras de inspección que se ubican en el trazo de los ramales colectores, destinada a la inspección y mantenimiento del mismo (...)



Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00

Se construirán en los siguientes casos:

- Al inicio de los tramos de arranque del ramal colector de aguas residuales.
- En el cambio de dirección del ramal colector de aguas residuales.
- En un cambio de pendiente de los ramales colectores.
- En lugares donde se requieran por razones de inspección y limpieza (...)

- Expediente técnico del proyecto de inversión “Renovación de Infraestructura Deportiva; en el (la) Estadio Municipal de Macusani, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, Departamento Puno”, aprobado Resolución Gerencial n.º 336-2025-MPC-M/GM de 27 de mayo de 2025.

“(…)

13. PLANOS

“(…)

13.7. Plano de instalación sanitaria

“(…)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría afectar el logro de los objetivos de la obra, así como limitar la inspección, limpieza y la adecuada funcionalidad y el logro de la finalidad de la inversión.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha recopilado ha sido analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Ejecución del IOARR “Renovación de Infraestructura Deportiva; en el (la) Estadio Municipal de Macusani, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, Departamento Puno” con CUI 2657260”, de la Entidad, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de la Visita de Control a la “Ejecución de IOARR “Renovación de Infraestructura Deportiva; en el (la) Estadio Municipal de Macusani, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, Departamento Puno” con CUI 2657260”, de la Entidad, se ha advertido seis (6) situaciones adversas, que podría afectar la finalidad de la ejecución de la Obra.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la “Ejecución de IOARR Renovación de Infraestructura Deportiva; en el (la) Estadio Municipal de Macusani, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, Departamento Puno” con CUI 2657260”, de la Entidad, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.



Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:55:18 -05:00


- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Macusani, 24 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por FIGUEROA
RODRIGUEZ Rodrigo Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-02-2026 17:57:58 -05:00

Rodrigo Antonio Figueroa Rodríguez
Supervisor



Firmado digitalmente por APAZA
LUPACA Luis Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-02-2026 16:32:27 -05:00

Luis Alberto Apaza Lupaca
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por FIGUEROA
RODRIGUEZ Rodrigo Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-02-2026 17:58:11 -05:00

Rodrigo Antonio Figueroa Rodríguez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani (e)

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. **LA OBRA NO CUENTA CON ACTO ADMINISTRATIVO QUE REGULE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD, CONTROL TRANSPARENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Resolución Gerencial n.° 747-2025-MPC-M/GM de 30 de octubre de 2025.
2	Resolución de Gerencia n.° 069-2026-MPC-M/GM de 22 de enero de 2026.
3	Informe n.° 005-2026-MPC/GIDUR/SGOyM/IO-OVDT de 11 de febrero de 2026.
4	Acta n.° 003-2026-CG/OC0458 de 17 de febrero de 2026.

2. **FALTA DE REGISTRO DE ASIENTOS EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, AFECTARÍA LA CORRECTA VALORIZACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE FEBRERO, RESPECTO A LOS METRADOS DE OBRA EJECUTADOS; ASÍ COMO, EL CONTROL DE LOS HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

N°	Documento
1	Consulta en el aplicativo de Infobras de la Contraloría General de la República de 17 de febrero de 2026 (https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/CuadernoObra)
2	Acta n.° 002-2026-CG/OC0458 de 13 de febrero de 2026.

3. **LA ENTIDAD NO ACTUALIZA OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL ADECUADO CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Consulta en el aplicativo de Infobras de la Contraloría General de la República de 17 de febrero de 2026 (https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo)
2	Resolución Gerencial n.° 747-2025-MPC-M/GM, de fecha 30 de octubre de 2025
3	Resolución de Gerencia n.° 069-2026-MPC-M/GM de 22 de enero de 2026
4	Acta n.° 002-2026-CG/OC0458 de 13 de febrero de 2026
5	Informe mensual n.° 3 correspondiente al mes de enero de 2026

4. **LA ENTIDAD NO ENTREGA OPORTUNAMENTE EL TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL "CONTRATO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 001-2026-MPC-M", AFECTARÍA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Expediente Técnico del proyecto: "Renovación de infraestructura deportiva: en el (la) estadio municipal de Macusani distrito de Macusani, provincia de Carabaya departamento de Puno".
2	Bases Integradas de la Licitación Pública para Bienes n.° 08-2025-MPC-M.
3	"Contrato de Procedimiento de Selección n.° 001-2026-MPC-M. Licitación Pública para bienes LP-SM-08-2025-MPC-M/CS-1, para la adquisición e instalación del grass sintético en campo de fútbol – INC demarcatorias, INC – suministro e instalación" de 14 de enero de 2016.
4	Acta n.° 002-2026-CG/OC0458 de 13 de febrero de 2026.
5	Acta de entrega de terreno de 16 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
 APAZA LUPACA Luis Alberto
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por
 FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:58:37 -05:00

5. **INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDA/META VALORIZADA COMO CONCLUIDA Y VERIFICADO IN SITU DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Informe mensual n.° 3 correspondiente a octubre de 2025
2	"Contrato de Procedimiento de Selección n.° 001-2026-MPC-M. Licitación Pública para bienes LP-SM-08-2025-MPC-M/CS-1, para la adquisición e instalación del grass sintético en campo de fútbol – INC demarcatorias, INC – suministro e instalación" de 14 de enero de 2016
3	Acta n.° 003-2026-CG/OC0458 de 18 de febrero de 2026

6. **LA CANTIDAD DE CAJAS DE REGISTRO DESCRITAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, NO COINCIDEN CON LA CANTIDAD ENCONTRADA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta n.° 002-2026-CG/OC0458 de 13 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
APAZA LUPACA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 16:31:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:58:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Macusani, 25 de Febrero de 2026

OFICIO N° 000137-2026-CG/OC0458

Señor:

Edmundo Alejandrino Cáceres Guerra.

Alcalde

Municipalidad Provincial de Carabaya

Presente. -

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n. ° 001-2026-OCI/0458-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n. ° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n. ° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n. ° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de IOARR "Renovación de infraestructura deportiva; en el (la) estadio municipal de Macusani, distrito de Macusani, provincia de Carabaya, departamento Puno" con CUI 2657260, comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n. ° 001-2026-OCI/0458-SVC de 24 de febrero de 2026, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rodrigo Antonio Figueroa Rodriguez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial De Carabaya(e)
Contraloría General de la República

(RFR/Al)

Nro. Emisión: 00185 (0458 - 2026) Elab:(U20671 - 0458)





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000137-2026-CG/OC0458

EMISOR : LUIS ALBERTO APAZA LUPACA - JEFE DE COMISIÓN -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EDMUNDO ALEJANDRINO CACERES GUERRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de IOARR "Renovación de infraestructura deportiva; en el (la) estadio municipal de Macusani, distrito de Macusani, provincia de Carabaya, departamento Puno" con CUI 2657260, comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n. ° 001-2026-OCI/0458-SVC de 24 de febrero de 2026, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20206921898**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2026-CG/0458
2. Informe N° 001-2026-OCI/0458-SVC
3. Acta n.° 002-2026-CG-OC0458
4. Acta n.° 003-2026-CG-OC0458
5. OFICIO N° 000137-2026-CGOC0458[F]

NOTIFICADOR : LUIS ALBERTO APAZA LUPACA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **9U2E4J9**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2026-CG/0458

DOCUMENTO : OFICIO N° 000137-2026-CG/OC0458

EMISOR : LUIS ALBERTO APAZA LUPACA - JEFE DE COMISIÓN -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EDMUNDO ALEJANDRINO CACERES GUERRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20206921898

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 35

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de IOARR "Renovación de infraestructura deportiva; en el (la) estadio municipal de Macusani, distrito de Macusani, provincia de Carabaya, departamento Puno" con CUI 2657260, comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n. ° 001-2026-OCI/0458-SVC de 24 de febrero de 2026, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe N° 001-2026-OCI/0458-SVC
2. Acta n.° 002-2026-CG-OC0458
3. Acta n.° 003-2026-CG-OC0458
4. OFICIO N° 000137-2026-CGOC0458[F]

